

Fracaso de la reforma institucional a finales del reinado de Felipe III

SUMARIO: I. Introducción.–II. Proyección social del valido.–III. Formulación doctrinal y política.–IV. El poder político como instrumento de cambio.–V. Cortes de 1619.–VI. Teoría y práctica de gobierno.–VII. Conclusiones.

I. INTRODUCCIÓN

Durante el siglo XVII se produjo una profunda evolución de la administración de carácter organizativo y funcional que afectó a la relación establecida entre el rey y la aristocracia, obligando a ésta a profesionalizarse, so pena de verse excluida del ámbito de influencia del gobierno de la monarquía, de manera que los miembros de la nobleza que deseaban permanecer en el círculo íntimo del rey optaron por prepararse convenientemente. Este afán de formación no era más que una de las estrategias que la nobleza debió utilizar para adecuarse coherentemente a los requisitos que exigía la administración del Estado, adjudicándose nuevas funciones que la incluyeran como pieza fundamental en la estructura burocrática de la administración y que, a la par, le permitieran conservar su preeminencia social y económica.

El monarca ocupaba la cabeza del entramado orgánico de la administración y ejercía un poder soberano, y no presentó ningún obstáculo que en la práctica estuviese asistido por consejeros que le ofertaban diversas opciones para la acción de gobierno, siendo de su exclusividad tomar la definitiva decisión sobre cualquier asunto. La colaboración entre el rey y los consejos era un principio fundamental de la literatura política, por lo que, a la hora de entender la figura del «valido», resultará más fácil considerar el papel decisivo de algunos consejeros y las distinciones que el soberano les concedía. Desde un punto de vista

funcional no era sino una variante de consejero, en la cual la relación que se daba entre el monarca y el favorito se definía por los poderes que ejercía, circunscritos al rey.

Algunos estudios recientes sobre los validos han argumentado su naturaleza y la evolución del valimiento en la monarquía española precisamente a partir del proceso de adaptación de la aristocracia a las necesidades institucionales del Estado¹, demostrándose así que la nobleza no estaba dispuesta a ceder su espacio cortesano, por lo que a través del valido o privado institucionalizó una figura que le permitiese intervenir en la dirección del Estado y le situase por encima de cualquier otra instancia político-administrativa. Según nos recuerda Tomás y Valiente, los validos en el siglo XVII podían ser mediocres o excelentes políticos, pero en definitiva, hombres de gobierno, ministros y aun primeros ministros del rey, que usaron de la amistad y la confianza reales como presupuesto legitimador². Esta premisa conduce inevitablemente a la conclusión que el mismo autor establece como requisito característico del valido: la íntima amistad con el rey.

Sin embargo, en referencia a la última década del reinado de Felipe III, es más prudente reconocer la importancia que tuvieron las rencillas nobiliarias en el proceso de inserción de la aristocracia en el centro del poder estatal, movida por la alta significación que se lograba en el plano político y en el social³. Consanguinidad y afinidad eran la base del sistema, convirtiendo a las redes familiares en la principal fuente de apoyo del modo de gobernar. Además dichas redes clientelares operaban de tal manera que ciertas familias o miembros eran preferidos cuando había que ocupar los puestos más altos de la administración, de forma que, cuando un miembro de dicho grupo alcanzaba una posición destacada gracias a su amistad con el soberano, debía emplear sus posibilidades de patro-

¹ ELLIOTT, J. H.: *El Conde-Duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, Barcelona, Grijalbo, 1990, junto con otras aportaciones que incluyen interpretaciones de conjunto sobre la trama política y social del siglo XVII y que son referentes obligados, así ELLIOTT, J. H.: *La España Imperial*, 6.ª ed., Barcelona, Vicens-Vives, 1980; y ELLIOTT, J. H. y BROCKLISS, L. (eds.): *El mundo de los validos*, Madrid, Taurus, 1999. También son de interés las obras de LYNCH, J.: *España bajo los Austrias. Imperio y absolutismo (1516-1598)*, 6.ª ed., Barcelona, Península, 1989; THOMPSON, I. A. A.: «El reinado de Felipe IV», en *Historia General de España y América*, t. VIII, Madrid, Rialp, 1981, pp. 470-493; TOMÁS Y VALIENTE, F.: *Los validos en la monarquía española del siglo XVII*, Madrid, Siglo XXI, 1982, y, del mismo autor, «La España de Felipe IV: El gobierno de la monarquía, la crisis de 1640 y el fracaso de la hegemonía europea», en *Historia de España*, dirigida por J. Jover, v. 25, Madrid, Espasa-Calpe, 1982. A lo largo de este trabajo se irán referenciando nuevas interpretaciones surgidas de la revisión a que está siendo sometida la figura de los validos. Otros estudios monográficos son: PÉREZ BUSTAMANTE, C.: *Felipe III. Semblanza de un monarca y perfiles de una privanza*, Madrid, 1950; CHUDOBA, B.: *Spain and the Empire, 1519-1643*, New York, 1969; BENIGNO, F.: *La sombra del rey. Validos y lucha política en la España del siglo XVII*, Madrid, Alianza, 1984; GARCÍA GARCÍA, B. J.: *La Pax Hispanica. Política exterior del Duque de Lerma*, Leuven, 1996; FEROS CARRASCO, A.: *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid, Marcial Pons, 2002.

² TOMÁS Y VALIENTE, F.: *Los validos en la monarquía española*, op. cit., 54. Del mismo autor: «Las instituciones del Estado y los hombres que las dirigen en la España del siglo XVII», en *Anuario dell'Istituto Storico Italiano per l'età moderna e contemporanea*, 1977-78, 29-30: 179-196.

³ Sobre el papel institucional de la Corte como embrión administrativo, véase HESPANHA, A.: «La Corte», en *La Gracia del Derecho: Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993: 175-200.

nazgo al servicio del rey, pues sus facultades e intervenciones en el gobierno provenían del cargo que ocupaba y que le determinaba como primer servidor del rey más que como pieza fundamental del gobierno.

Este proceso de inserción de la aristocracia como elemento clave de la administración del Estado resulta indispensable para situar en su justo punto la existencia del valido. *A priori*, el funcionamiento de esta institución implicaba una estructura de fidelidad clientelar que puede interpretarse como la permanencia residual de una obediencia interna al clan y a la propia estructura de una sociedad jerarquizada, pero no podemos dejar de advertir ciertas novedades. La fidelidad al valido y a su facción se profesaba con miras a utilizar el patronazgo regio, a explotar los recursos públicos y a consolidarse en la esfera del poder. No debemos olvidar que, en la práctica, era la opinión del valido la que constituía la base de muchas operaciones de la monarquía y la que, con su actuación, potenció el poder absoluto del rey.

El objetivo de este trabajo no es abordar una lucha de facciones cortesanas, sino demostrar que, para una parte importante de la aristocracia castellana, el acceso al poder requería de una fórmula calculada para promover el relevo gubernamental en un período marcado por un sustrato de efervescencia política e intelectual en el que se buscaban soluciones a los problemas que afectaban al gobierno de la Monarquía Hispánica.

En cuanto al modo de actuación del valido, no se percibe una ruptura en las reglas que defendían la independencia de las decisiones regias, ya que en ningún caso se olvida que, en la toma de decisiones, la responsabilidad última correspondía al monarca. Este respeto al poder real se daba dentro de una sociedad que esperaba que sus reyes actuasen como tales, argumento del que estaban convencidos, incluso, quienes tenían interés en reformar el sistema estructural de la monarquía. Este asunto afectaba al esbozo de un concepto racional del poder ejercido de hecho por el valido, cuyo destino era desempeñar un papel relevante al servicio del Estado, o lo que es igual, de su rey.

Sin embargo, conviene precisar la perspectiva desde la que se ha abordado este trabajo; en primer lugar, se enmarca dentro del sistema político de la administración central en general, y en particular de la institución más próxima a la monarquía: el valido, que encabezaba los órganos de la administración; pero también el análisis afecta a otros temas, siendo el principal la propia significación del valimiento y de su proyección social y política, derivada de la relación entre monarca y ministro, que es la que proporcionaba al valido la posibilidad de intervenir en el gobierno, junto al fortalecimiento de la institución que llevó a que todos los demás órganos de la monarquía le estuviesen sometidos. Teóricamente, la figura del valido estaba reservada a la nobleza, porque existía el convencimiento de que sus miembros eran los más capaces para enfrentarse a los grandes problemas del Estado, tanto domésticos como internacionales.

Indudablemente, han sido las fuentes documentales consultadas en el Archivo Histórico Nacional (AHN): secciones de Consejo y Estado; Archivo General de Simancas (AGS); Archivo del Palacio Real (APR) y su Biblioteca (BPR); la Biblioteca Nacional de Madrid (BNM): sección de manuscritos; el Ar-

quivo Nacional da Torre do Tombo (ANTT) y la Biblioteca Nacional de Lisboa (BNL), las que han aportado la mayor parte de la información sobre la que se apoya nuestro discurso interpretativo. Otro factor importante lo han constituido las referencias historiográficas que mostraban relación directa con el material utilizado⁴.

II. PROYECCIÓN SOCIAL DEL VALIDO

La amistad con el rey se hacía patente cuando alguien vivía en palacio y en trato continuo con el monarca, pero no todos los cortesanos disfrutaban del mismo grado de confianza y acceso⁵, por más que fuese característica común a todos ellos su pertenencia a la nobleza, distribuyéndose en distintos linajes que mantuvieron una pugna palaciega, en la que algunos autores han visto la existencia en la corte de distintas tendencias políticas⁶.

La nobleza siempre estuvo representada en la Corte: no en vano se reservaba en exclusividad los cargos de consejeros en el Consejo de Estado y de Guerra⁷, y puesto que en los Consejos de Hacienda, de Indias, de Castilla y en otros, las funciones que debían desempeñar los consejeros eran muy diferentes, el reclutamiento también lo era, encontrándose con frecuencia a especialistas en derecho

⁴ Resulta indudable que otro recurso importante han sido las aportaciones bibliográficas que muestran relación directa con el material utilizado. Las obras más utilizadas han sido CÉSPEDES Y MENESES, G.: *De la historia de D. Felipe el III, Rey de las Españas*, Lisboa, Pedro Graesbeeck, 1631; CASTRO EGAS, A. de: *Eternidad del rey don Filipe Tercero... el Piadoso: discurso de su vida y santas costumbres*, Madrid, Viuda de Alonso Martín, 1629; GONZÁLEZ DÁVILA, G.: *Monarquía de España. Historia de la vida y hechos del ínclito monarca, amado y santo D. Felipe Tercero. Obra póstuma del maestro Gil González Dávila, cronista de los señores reyes D. Felipe III y IV*, Madrid, Joaquín de Ibarra, 1771; *Memorias de Martín de Novoa, Ayuda de Cámara de Felipe IV, LX y LXI*, Madrid, Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España, 1875; CÁNOVAS DEL CASTILLO, A.: *Historia de la decadencia de España. Desde el advenimiento de Felipe III al trono, hasta la muerte de Carlos II*, 2.ª ed., Málaga, Algazara, 1992; LEÓN PINELO, A. DE: *Anales de Madrid: Reinado de Felipe III, años 1598 a 1621*. Edición y estudio crítico del manuscrito número 1225 de la Biblioteca Nacional por Ricardo Martorell Téllez-Girón, Valladolid, Maxtor, 2003.

⁵ «El lenguaje del “favoritismo” es impreciso y proteico, cubre diferentes relaciones y roles (...) Hubo favoritos personales, favoritos políticos, ministros-favoritos, favoritos hegemónicos y ministros plenipotenciarios (...)». Cf. THOMPSON, I. A. A.: El contexto institucional de la aparición del Ministro-favorito, en ELLIOTT J. y BROCKISS, L. (dirs.): *El mundo de los validos*, op. cit., 25-41, la referencia en la p. 26.

⁶ Benigno recoge el juicio emitido en 1578 por el Almirante de Castilla: «*el gobierno de Felipe II ya no era un gobierno de justicia, pues los hijos de quienes en la guerra de las Comunidades habían sido adversarios del emperador y de la nobleza habían conquistado la guía del país y utilizaban el poder para vengarse de sus antiguos adversarios*», en *La sombra del rey*, op. cit., 58. También Antonio Pérez, *Relaciones y cartas*. Introducción, notas y edición de Alfredo Alvar Ezquerro, Madrid, Turner, 1986, v. 1, 289-290: «*algunos de los ministros de las persecuciones de estas tales personas eran descendientes de los perseguidores de ellos (...) Porque se vea el trueque de las cosas humanas*».

⁷ Sobre este tema destacamos los siguientes estudios monográficos: BARRIOS, F.: *El Consejo de Estado de la Monarquía española: 1521-1812*, Madrid, Consejo de Estado, 1984; FAYARD, J.: *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid, Siglo XXI de España, 1982.

atendiendo estas tareas⁸. Otra responsabilidad que les estaba reservada a los aristócratas era la de embajador⁹, gobernador o virrey, en cuya preferencia podemos considerar que el cargo de virrey era tan apetecido como el de Consejero de Estado, especialmente en los territorios italianos, pues aseguraban poder y prestigio, y a veces estaban acompañados de importantes ingresos¹⁰. Feliciano Barrios ha elaborado un catálogo de los consejeros de cada reinado y, en concreto, en el de Felipe IV llegó a contabilizar ochenta y seis: «diez y seis eclesiásticos y setenta laicos (...)». *De los setenta laicos, sesenta y tres aparecen con títulos nobiliarios*¹¹. De estos últimos, durante el período 1595-1621, once habían sido virreyes, tres embajadores y diez comandantes del ejército¹². Realmente la nobleza titulada ocupaba posiciones importantes en el aparato institucional de la monarquía, notoriamente en todo lo relativo al ejército y a la política exterior.

Fue, sin embargo, a comienzos del siglo XVII cuando los nobles mostraron interés especial en hacerse notar en la corte¹³. Los altos cargos palatinos, que siempre fueron una prebenda, incluían altas retribuciones, junto a ventajosas honoríficas

⁸ La alta nobleza deseaba y aceptaba los cargos palatinos pero no se sentía interesada por las magistraturas, es decir, empleos ocasionales no vinculados a una carrera. Rara vez aceptaban un empleo. Véase BARRIOS, F.: *El Consejo de Estado...*, op. cit.: 159 y THOMPSON, I. A. A.: *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, Crítica, 1981, especialmente el capítulo «El papel de la nobleza», 181-197.

⁹ Una embajada por lo general era honrosa pero ofrecía menos expectativas de enriquecimiento que los virreinos. Lo que permitió que, en algunos casos, fueran las embajadas la vía expedita para alejar a un aristócrata de la Corte, a quien tan sólo había que encomendarle una embajada honrosa a la vez que ruinoso para iniciar o rematar su proceso de empobrecimiento. Según la costumbre de la época, el embajador debía mantener un tren de vida en consonancia con la grandeza del monarca que representaba, y en esto los embajadores del rey de España no podían ceder. Una de las más honrosas y temidas por sus gastos era la embajada en París, por lo que no era extraño que con motivo de haber paliado los gastos derivados de la embajada se recurriese al rey para resolver otros compromisos económicos y «se exima a don Alonso de Vivero, conde de Fuensaldaña, de los descuentos suplementarios sobre unos juro que poseía «por los servicios que hizo en Flandes y ahora en la embajada en Francia». Facultad que le fue denegada ante la protesta del heredero del mayorazgo, cf. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1984: 108. Lo normal era la adscripción de las embajadas a miembros de la nobleza, con preferencia por los castellanos, véase BENAVENTE Y BENAVIDES, C.: *Advertencias para reyes y embajadores*, Madrid, 1643.

¹⁰ Los virreinos, especialmente los italianos, proporcionaban más y mejores remuneraciones «oficiales». Pero lo sustancial eran los ingresos extraordinarios, que incorporaban una serie de conceptos como ayuda de costa, remuneración de funciones militares anejas o ingresos «per soldi, propine, luminaria e altro». Y esto cuando ya se había abolido la costumbre de que tanto en Nápoles como en Sicilia se diera a los virreyes una parte del «donativo» que, en el primer caso, en 1610 alcanzó la suma de 300.000 ducados, bajo la excusa de que eran para la «vicerregina». Cf. YUN CASALILLA, B.: «La aristocracia castellana en el seiscientos. ¿Crisis, refeudalización u ofensiva política?», en *Revista Internacional de Sociología*, 1987, 1: 87.

¹¹ BARRIOS, F.: *El Consejo de Estado...*, op. cit., 159.

¹² Prólogo de J. M. Batista e Roca a KOENIGSBERGER, H. G.: *La práctica del imperio*, Madrid, 1975: 34.

¹³ La mala situación económica de la nobleza no fue obstáculo para que durante el reinado de Felipe III desearan permanecer lo más cerca posible de la corte. Véase YUN CASALILLA, B.: «La aristocracia castellana en el seiscientos. ¿Crisis, refeudalización u ofensiva política?», en op. cit., 77-95. Del mismo autor: «La situación económica de la aristocracia castellana durante los reinados de Felipe III y Felipe IV», en *La España del Conde Duque de Olivares*, Valladolid, Universidad, 1990: 517-551.

y otras oportunidades inherentes a la comunicación diaria con el soberano, por eso eran los más apetecidos, a pesar de que también llevaban aparejada la obligación de realizar unos gastos indirectos excepcionales. Aceptar la distinción obligaba al noble a establecer casa en Madrid, a asistir a las jornadas reales y a demostrar en cualquier actividad el rango que ocupaba en la jerarquía nobiliaria y cortesana, realizando un consumo suntuario excesivo¹⁴. Estas obligaciones no fueron contempladas como un inconveniente por aquellos linajes que arrastraban una precaria situación económica, a pesar de que para muchos de ellos la residencia en la corte les supusiera una quiebra patrimonial. Este riesgo no era anecdótico, sino que casi podríamos decir que era inherente al ejercicio de un cargo cortesano, y es un factor más para explicar la existencia en la corte de facciones hegemónicas.

A la carencia de recursos por parte de la nobleza debe añadirse que el monarca tampoco gozaba de una situación económica muy saneada, siendo su ayuda a las grandes familias bastante limitada, de ahí la importancia de estar entre los elegidos. A veces, el apoyo del rey a un clan era en perjuicio de otros grupos, lo que ya era razón suficiente para desatar el conflicto entre ellos. Esta tensión se advertía con mayor claridad si en coincidencia se detectaba algún indicio de inestabilidad en la relación entre el valido y el rey, que no siempre era perfecta, ni estaba carente de conflictos.

Esta circunstancia también se dio entre Felipe III y su principal valido, el duque de Lerma. En realidad, cuando surgió el primer escollo en su privanza, se habló de la ineficacia del valido para controlar la política financiera, pero en realidad, el verdadero trasfondo de la situación era la importante fisura que se estaba produciendo en su red clientelar¹⁵. Esta división interna de la facción lermista dio nuevas esperanzas a sus opositores, quienes reanudaron el debate ideológico de legitimación en favor de la institución monárquica, provocando la inquietud entre aquellos que se sentían preocupados por la merma del poder y la autoridad del rey¹⁶.

¹⁴ En 1615, el Conde de Olivares con motivo de la boda del Príncipe Felipe con Isabel de Borbón, fue nombrado gentilhombre de su «Casa», compuesta por un sumiller de Corps, un caballero mayor y seis gentilhombres. Instalado el duque al lado del Príncipe tuvo que representar su vida de fausto; en 1615 acompaña a la Corte llevando a Behovia a Ana de Austria y trayendo a Madrid a la prometida del príncipe. En la real comitiva iban los Grandes, con su acompañamiento más lucido de servidores y poetas, entre ellos el Duque de Sessa, con Lope de Vega; y a todos procuraba eclipsar Olivares. Una relación de la época nos describe la salida del Rey, de Burgos, dice que «*la que más bien pareció aquella tarde fue la [compañía] del Conde de Olivares, que junta una tropa de 24 pajes, 12 lacayos, dos cocheros en su coche, vestidos de paño leonado obscuro, bosqueado de pasamanos de plata, con plumas blancas en sombreros, con toquillas bordadas de plata y aparecía a caballo, entre los otros más vistosos*», en MARAÑÓN, G.: *El Conde-Duque de Olivares...*, op. cit.: 34. Sobre la fastuosidad y brillantez que se mostraban en las fiestas y actos de la corte véase SIMÓN DÍAZ, J.: *Relaciones de actos públicos celebrados en Madrid (1541-1650)*, Madrid, Instituto de Estudios madrileños, 1982.

¹⁵ FEROS, A.: *El Duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid, Marcial Pons, 2002: 201-251.

¹⁶ ELLIOTT, J. H.: *España y su mundo. 1500-1700*, Madrid, 1991, especialmente el capítulo titulado «Poder y propaganda en la España de Felipe IV», 201 ss.

III. FORMULACIÓN DOCTRINAL Y POLÍTICA

Durante el siglo XVII, los soberanos españoles, o los miembros de su entorno, percibieron los efectos de una corriente ideológica que reflexionaba sobre los defectos del sistema y proponía soluciones para ponerles remedio¹⁷, que se difundieron a través de unas obras cuya originalidad y novedad radicó en que no proponían un pensamiento político desarrollado, sino que fueron expresamente elaboradas para atender y resolver los problemas que afectaban a la gobernabilidad del Estado desde una perspectiva estrictamente política.

Elliott señala que entre los libros que más influencia gozaban en ciertos núcleos intelectuales sevillanos estaba el *De constantia* de Justo Lipsio, humanista, neoestoico y editor de Tácito, cuya obra fue traducida para publicarse en castellano en 1616¹⁸. Más tarde, la influencia de esta obra se dejó notar en los escritos de los asistentes a dichas tertulias, como en el de Vera y Zúñiga, *El embajador*¹⁹, donde Elliott ha querido ver los ecos de las discusiones que Olivares

¹⁷ Respecto a los arbitristas, su horizonte se circunscribía a un determinado espacio y a un momento dado. Estaban animados por el propósito de encontrar una solución para un caso determinado. Ninguno expresó la aceptación común del válido, más bien lo tomaban como resultado de las circunstancias. Tal fue el ambiente en el que se desarrolló este singular fenómeno en el que abundaron multitud de arbitrios y de arbitristas en búsqueda de remedios que evitaran o al menos contuviesen el desastre que se presentaba. Unos proponían ideas certeras y otros manifestaban un sinfín de escritos desorientados, pero en el fondo posibilitaron la aparición de numerosos proyectos para mejorar el gobierno de la monarquía. Gutiérrez Nieto, en un intento de clasificar esta nutrida producción, distingue entre arbitrista fiscal y financiero del económico y aun a éste lo diferencia del político. GUTIÉRREZ NIETO, J. I.: «El pensamiento económico, político y social de los arbitristas», en *Historia de España* dirigida por J. JOVER, t. XXVI: *El Siglo del Quijote (1580-1680)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1986: 235, y VILAR, J.: *Literatura y economía. La figura satírica del arbitrista en el Siglo de Oro*, traducido por Francisco Bustelo, Madrid, Revista de Occidente, 1973. El mismo autor aprovecha la introducción a la reedición de Sancho de Moncada: *Restauración política de España*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1973, para ofrecernos sugerentes planteamientos.

¹⁸ Justo Lipsio publicó en Leiden el *Politicorum sive civiles doctrinae libri sex* [1589], que fue traducido al castellano en 1604 por Bernardino de Mendoza, embajador español en Francia (1584-1591) con el título de *Los seis libros de las políticas o doctrina civil de Justo Lipsio, que sirven para el gobierno del reino o principado*, Madrid, Imprenta real, 1604. La primera traducción de Tácito al español publicada es la de Manuel Sueyro, un lingüista flamenco de origen portugués, en Amberes: 1613. Sobre la influencia de Lipsio en Portugal, véase ALBUQUERQUE, Martín de.: *Um percurso da construção ideológica do estado*, Lisboa, Quetzal, 2002. La traducción de Sueyro fue seguida por la de Baltasar Álamos de Barrientos y aunque la fecha de publicación es 1614 la obra fue escrita durante la estancia del autor en la cárcel, entre 1590 y 1598. Las traducciones castellanas de Tácito son tardías; al parecer, se temía la influencia que pudiera tener en las costumbres y en la sociedad. Ponce de León, también traductor de Tácito, expone las razones en *Censura de don Pedro Ponce de León sobre los Anales e Historias de Cayo Cornelio Tácito, para consultar si convendría imprimir su traducción en español*. Hay dos versiones de este manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid. Cf. FERNÁNDEZ SANTAMARÍA, J. A.: *Razón de estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640)*, Madrid, CEC, 1986: 165, nota 6.

¹⁹ VERA Y ZÚÑIGA, J. A. de: *El Enbaxador por... Comendador de la Barra en la Orden de Santiago. Señor de las villas de Sierra Brava y San Lorenzo. A Don Felipe III N.S. Glorioso Monarca de España, Emperador de las Indias*, Sevilla, Francisco de Lyra, 1620. «Otros son los hombres, pero no son otras las costumbres», frase que emplea Juan Antonio de Vera, Conde de la Roca, para citar a Tácito, en ELLIOTT, J. H.: *El duque de Olivares*, Barcelona, Grijalbo, 1998: 54-59.

mantuvo con sus contertulios, extremo difícil de demostrar, pero que no impide la constante referencia a Lipsio y Tácito en dicha obra. La influencia se constata con el recurso de una cita que empleó Baltasar Álamo de Barrientos, amigo y discípulo de Antonio Pérez²⁰. Elliott añade que «*En este depósito de experiencias históricas que constituía Tácito, el político del siglo XVII*—maquiavélico a su pesar— *hallaba la sabiduría necesaria para embarcarse en su viaje por aquellos mares peligrosos y desconocidos*»²¹.

La influencia de Justo Lipsio afectó a un importante grupo de españoles quienes, a pesar de no constituir un grupo compacto, coincidieron en sus intereses y sobre todo en el deseo de resolver las crisis, para lo que acometieron un proceso de formulaciones de reforma política relativas a las necesidades concretas de la monarquía Hispánica²². Esta corriente estuvo integrada principalmente por hombres que ejercían sus empleos en permanente contacto con el rey, de manera que sus aficiones doctrinarias no fueron sino el producto de una necesidad fehaciente de organizar el Estado²³.

En la última década del reinado de Felipe III el discurso político conoció un impulso decisivo. El objetivo era salir de la crisis y para conseguirlo no se dudaba en apelar a la construcción de un pensamiento político establecido sobre la experiencia²⁴. Una concepción especial de esta idea la tuvo Antonio Pérez, quien se esforzó por tratar la política como una ciencia, apelando a la necesidad de establecer una comunicación entre órganos y monarca, pues entendía que «*ciencia es la del Gobierno y Estado y su escuela tiene que ser la experiencia particular y la lección de las historias que constituye la Universal. La cual ciencia servirá de poco si de ella no se sacasen los principios y reglas que digo. Y sus maestros también tienen que son los antiguos ministros y consejeros de los príncipes y lo que éstos nos dejaron escrito y oímos de ello*»²⁵.

Se imponía la necesidad de dar un sentido práctico a la gestión del poder real, idea que se proponía en los distintos proyectos de reforma, y que conforme se extendía crecía la preocupación por buscar el bien de la monarquía que, con-

²⁰ El sentimiento de crisis se inició en los últimos años del reinado de Felipe II y se fomentó en los tratadistas españoles durante los reinados de Felipe III y IV, desarrollando doctrinalmente las corrientes maquiavelista y contrarreformista. A partir de la edición de la obra de Justo Lipsio se detectó una manifestación del tacitismo que venía repercutiendo en el pensamiento político español desde comienzos del siglo XVII. Véase FERNÁNDEZ SANTAMARÍA, J.: *Razón de estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640)*, op. cit.: Introducción.

²¹ ELLIOTT, J. H.: *El Conde-duque de Olivares*, op. cit.: 55.

²² FERNÁNDEZ SANTAMARÍA, J.: *Razón de estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640)*, op. cit.: 1-5. También aborda este tema ALBUQUERQUE, M. de: *Um percurso da construção ideológica do Estado*, Lisboa, Quetzal, 2002.

²³ Según Maravall, paralelamente se desarrolla un grupo de obras que en último término enlazan con ciertos aspectos de la doctrina tacitista dedicadas a formar profesionales que debían desempeñar puestos en la administración. Véase MARAVALL, J. A.: «La corriente doctrinal del tacitismo político en España», en *Cuadernos hispanoamericanos*, 1969, 238-240: 645-667.

²⁴ MARAVALL, J. A.: «Los orígenes del empirismo en el pensamiento político español del siglo XVII», Granada, Universidad de Granada, 1947.

²⁵ PÉREZ, A.: *Suma de Preceptos, justos, necesarios y provechosos en consejo de Estado al rey Felipe III siendo Príncipe. Aforismos sacados de la Historia de Publio Cornelio Tácito*, introducción y notas de Modesto Santos, Barcelona, Anthropos, 1991.

forme avanzaba el siglo XVII, se sentía más acosada y evidenciaba su inestabilidad²⁶. Las obras en las que se reflejaba esta tendencia ofrecían en común la exaltación de la autoridad, por lo que siempre giraban en torno a la idea de que el éxito de sus propuestas se concebía desde la consideración obligada de la persona del rey.

La primera condición que exigía la monarquía hispánica, por sus características especiales, era contar con un poder máximo, pero este poder, dado el lugar que había de ocupar junto al rey, no debía ser tal que se pudiese percibir superior al del monarca. De aquí el dilema en que se movían estos tratados políticos de principios del XVII.

Uno de los puntos centrales de las teorías sobre la monarquía era que del príncipe procedía todo lo bueno que podía suceder a la comunidad. Desde este corolario se explica la importancia que se daba a la educación del príncipe para asumir sus tareas de gobierno. Partiendo del estudio de las virtudes que debía tener un monarca, los contemporáneos incidieron en las formas de gobierno destacando «*la divinización o sacralización del monarca como una lógica derivación del absolutismo*», idea recogida por Juan de Santamaría, autor de otro libro de gran influencia titulado *República y política cristiana*, editado en 1615 y dedicado a Felipe III²⁷. Para este autor, el éxito del gobierno estaba íntimamente relacionado con la moral, idea recogida de un texto de Salustio: «*quando un reino llega a tal corrupción de costumbres (...) bien se puede dar por perdido, acabado su imperio*», por lo que advertía al rey de los inconvenientes que le ocasionaría la elección de un privado corrupto. Esta obra se encargó de encauzar los valores institucionales frente al desorden con que el reinado de Felipe III era percibido por sus coetáneos, quienes se plantearon la necesidad de salir de la decadencia en la que se había sumido el país y restaurar el estado de cosas existente antes de su acceso al trono.

Junto a esta preocupación moral surgió otra, bien alejada de las consideraciones espirituales, que pretendía resolver los problemas políticos y económicos de la Monarquía implantando medidas eficaces. Sancho de Moncada en su *Restauración política de España*, publicada en 1618²⁸, presentaba la íntima relación que existía entre una política económica acertada y la supervivencia del Estado, insistiendo en la existencia de una ciencia para gobernar que incluso se debía enseñar en la Universidad.

La monarquía delegaba sus funciones de forma concentrada en una figura principal, ya que el rey no podía atender a todos los problemas. Se trataba de que recibiese ayuda, la más eficaz y rápida, restringiendo las consultas a un número

²⁶ «*Verdaderamente, señor, me parece que poco a poco nos vamos haciendo terreno adonde todo el mundo quiere tirar sus flechas*», Duque de Sessa (embajador español en Roma) a Baltasar de Zúñiga (embajador español en Bruselas), 28 de septiembre de 1600. Cf. PARKER, G.: *La Gran estrategia de Felipe II*, Madrid, Alianza, 1999: 199.

²⁷ El mismo autor hará llegar a Felipe IV un memorial titulado «*Lo que S.M. debe ejecutar contada brevedad y las causas principales de la destrucción de la Monarquía*», Biblioteca Nacional, Madrid, Ms. 18723-11.

²⁸ MONCADA, Sancho de: *Restauración política de España*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Hacienda, 1974 [1618].

limitado de individuos, elegidos por el monarca, y de su confianza. Las teorías que reivindicaban la figura del valido o privado, habían sido ideadas para legitimar la independencia de los consejeros y otros miembros de las instituciones reales, pero no eran unánimes a la hora de potenciar un ministro superior a los demás.

El resurgir de los discursos sobre las teorías acerca de los consejeros reales no fue casual²⁹. Eran la prueba de que el debate doctrinal iba a encargarse de argumentar intelectualmente las razones que aducían quienes se disputaban el derecho a asistir al príncipe en el gobierno. De ahí que el mecanismo empleado fuese estimular la crítica de los arbitristas y sus propuestas económicas y políticas alternativas³⁰.

Lo cierto es que no había un consenso claro en las medidas a adoptar para acometer las ansiadas reformas, pero sí crecía el malestar de fondo que exigía encontrar las medidas adecuadas para acabar con la crisis gubernamental. Conforme aumentaban las preocupaciones, crecía el convencimiento de la necesidad de acometer un cambio en la dirección política³¹.

La aparición de publicaciones que cuestionaban la legitimación de la figura del valido, tratando de ofrecer la base teórica para definir y concretar sus funciones, estaba conectada con el espíritu y las tendencias de la época. Se percibía la posibilidad de un relevo en el poder, y lentamente se iban elaborando unos textos aclaradores de lo que pretendía dicha reforma, que aportaban los elementos indispensables para poder reconducir las funciones del valido, con objeto de que limitase sus actuaciones a la acción de gobierno: «*Quieren al primer Ministro, mas no le quieren privado, sino un criado que ayude templado y modesto al despacho de los pretendientes, que no el árbitro y dispensador de las mercedes, el que presuma de hacerlo todo; no le quieren, como dije, ídolo, y dificultoso de hallar y hablar, ni retirado, sino siempre pronto y dispuesto á todas sus necesidades y tener por pretexto e darse á todos (...)*»³².

No creemos que esta actitud fuera programada desde el comienzo de manera consciente, ni tampoco que se estableciera de antemano quiénes intervendrían en su plasmación, pero lo cierto es que en 1617, con la renovación de un im-

²⁹ 1619 fue un año fructífero para los reformistas: se publicaron constructivas reflexiones a los males de la nación. Estas obras reclamaban una limitación de los compromisos castellanos en empresas extranjeras: reestructuración del sistema tributario en Castilla; una contribución realista y, sobre todo, la reducción del gasto gubernamental. Muchas de las ideas divulgadas acertaron a encauzar el malestar general a finales del reinado de Felipe III. Sobre los arbitristas véase GUTIÉRREZ NIETO, J. I.: «El pensamiento económico, político y social de los arbitristas», en *Historia de España* dirigida por J. M. Jover, vol. 26: *El Siglo del Quijote (1580-1680)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1986: 235 ss.

³⁰ FEROS, A.: «Vicedioses, pero humanos: el drama del rey», en *Cuadernos de Historia Moderna*, 1993, 14: 103-131.

³¹ Los contemporáneos incidieron en las formas de gobierno destacando la divinización o sacralización del monarca como una lógica derivación del absolutismo y tratando la literatura, dirigida a la educación del príncipe cristiano, como guías para encauzar y erigir los valores institucionales y políticos frente al poder real. Complementaria a esta perspectiva pervivía la explicación teológica que vinculaba el poder espiritual y el poder temporal. Véase FEROS, A.: «Vicedioses pero humanos: el drama del rey», *op. cit.*

³² *Memorias de Matías de Novoa, Ayuda de Cámara de Felipe IV, op. cit.*: 105.

portante número de consejeros, se presentó la situación propicia para poner en práctica la teoría que encarnaba esta corriente reformista³³.

IV. EL PODER POLÍTICO COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO

El valido era una figura propia del contexto político, intelectual y administrativo de su tiempo, pero no teniendo título ni oficio definido, cuando evolucionó hacia la de primer ministro, se abrió una nueva relación entre la teoría y la práctica del valimiento. La doctrina se prestó a proporcionarle apoyo público actuando de canal propagandístico. Se proclamaba que el valimiento no era solamente gracia, sino oficio: «*Entre Privado y Ministro ay grande diferencia (...) Despache Vuestra Majestad los negocios, y asista en buena hora privado para irse mostrando a todo, y dar su parecer, y así sera Vuestra Majestad un Rey abisado y amado (...)*»³⁴.

La importancia que alcanzaron todas estas publicaciones se explica desde la transformación política que se estaba produciendo. Incluso la terminología cambiaba gradualmente, a pesar de que el objetivo fundamental continuara siendo adoptar las medidas que permitieran al monarca asegurar la existencia y el bienestar de sus reinos. En este proceso de alteración ideológica, ciertos vocablos sufrieron un proceso similar, mientras que unos se incorporaban adquiriendo significados nuevos, otros conservaban intacto su significado.

Así ocurrió con el término «reputación», concepto que, según Martím de Albuquerque, ya estaba acuñado a finales del reinado de Felipe III alcanzando un significado amplio, no sólo en la sociedad, donde abarcaba términos como honor, honra, fama, respeto, crédito, temor, admiración, seguridad o gloria, sino también en su ámbito más reducido, el político³⁵.

Junto a la reputación se situaba la «conservación»; ambos términos englobaban conceptos políticos que a finales del reinado de Felipe III condicionaban y orienta-

³³ Los consejeros eran elegidos por el monarca entre personas «de mayor suposición de la Monarquía, a quienes, junto a la grandeza y lustre de sangre, han acreditado la experiencia en los mayores virreynatos y gobiernos». Sobre la estructura, composición y funcionamiento del Consejo de Estado, véase el capítulo I de la obra *El Consejo de Estado de la Monarquía Española*, donde su autor, Feliciano Barrios, observa los méritos que el soberano ha de tener en cuenta a la hora de elegir entre los candidatos propuestos; la cita se localiza en la p. 55. P. WILLIAMS matiza el supuesto protagonismo político de Lerma en los Consejos e intenta demostrar que con respecto a este órgano Lerma no fue omnipotente: «El reinado de Felipe III, en *Historia General de España y América*, vol. 8, Madrid, Rialp, 1981: 440-469. Junto a las grandes familias nobiliarias se constata el papel político de familias de menor renombre social que alcanzaron puestos claves en la administración (embajadores, virreynatos y, sobre todos, obispos). FEROS CARRASCO, A.: *El duque de Lerma, op. cit.*: 378.

³⁴ BNM, Ms. 1788: 38r-39r. *Advertimento que se dio a Su Majestad sobre los ministros*.

³⁵ Una reciente síntesis de la utilización de Tácito por los escritores de la península Ibérica nos la ofrece Martím de Albuquerque, que entiende que Tácito fue manejado tanto por los partidarios de Maquiavelo como por sus detractores. Para unos fue el instrumento encubierto de penetración de las ideas de Maquiavelo, para los otros se convirtió en el contrapunto de Maquiavelo y sus ideas. Véase ALBUQUERQUE, M. de: *Um percurso da construção ideológica do Estado, op. cit.*: 23.

ban las decisiones de los gobernantes, sirviendo de fundamento o de rechazo para la adopción de decisiones. En cualquier caso, se trataba de principios empleados en los discursos, debates e informes, como el emitido por Bedmar, quien concluía ante el Consejo de Estado diciendo: «*se hubiera procurado gloria y reputación*»³⁶.

Quienes más se identificaban con estos conceptos eran militares y diplomáticos, que en recompensa a sus servicios a la monarquía habían ocupado el Consejo de Estado³⁷, como fue el caso de Agustín Mexía, el marqués de Bedmar y de Laguna, el conde de Benavente y, desde luego, Baltasar de Zúñiga³⁸, que especialmente influenciado por Justo Lipsio, a quien había conocido personalmente en Bruselas, iba a encarnar el impulso reformista³⁹. Precisamente su experiencia diplomática fue determinante para incorporarle al consejo de Estado en el momento en que se agravaban los problemas respecto a Bohemia y a la sucesión del Imperio.

La incorporación de Zúñiga al consejo de Estado coincidió con un momento crítico. El malestar que producía Lerma no dio paso a una facción única, sino que la diversidad de las críticas a su modelo de gobierno originó la aparición de varios grupos de individuos descontentos, lo que a su vez propició un recrudecimiento de la oposición dentro de su propia facción⁴⁰, al mismo tiempo que en

³⁶ AGS, Estado, Legajo 2139: 218.

³⁷ Junto a la condición de nobles, los consejeros de Estado solían ser elegidos entre personas de probada experiencia en puestos de responsabilidad de la vida político-administrativa, del ejército o de la diplomacia. Esta necesaria experiencia hizo que generalmente se accediera al Consejo en edad madura, tras largos años de servicios en distintos destinos. Cf. BARRIOS, F.: *El Consejo de Estado...*, *op. cit.*, especialmente el capítulo I: Estructura y Composición del Consejo de Estado. La cita en la p. 161. Para estos hombres, incorporarse al Consejo de Estado era acceder al «*centro del universo*», al centro burocrático del imperio universal. Véase ELLIOTT, J. H.: *La España Imperial, 1469-1716*, traducción del inglés de J. Marfany, Barcelona, Vicens Vives, 1980: 269 ss.

³⁸ Fue el hijo menor del IV Conde de Monterrey, don Jerónimo de Zúñiga y Fonseca, y de doña Inés de Velasco. Nació en Orense y estudió en la Universidad de Salamanca. Cuñado de Enrique de Guzmán, padre de Olivares, Zúñiga pasó una temporada visitando a su hermana, María Pimentel de Fonseca, en Roma, donde su cuñado le inició en las artes de la diplomacia. Nombrado consejero de los archiduques Alberto e Isabel en Bruselas, participó en las negociaciones con Inglaterra, primero en Boulogne sur Mer, en 1600, y más tarde en 1603 en Londres. En este mismo año fue nombrado embajador en Francia, donde permaneció hasta 1606, año que fue trasladado a la corte imperial de Praga, donde permaneció hasta 1617. Pueden recogerse detalles de su biografía en GONZÁLEZ LÓPEZ, E.: *Los políticos gallegos en la Corte de España y la convivencia Europea*, *op. cit.*: 82-90, y en el elogio impreso, de una página de extensión, escrito con motivo de su muerte en octubre de 1622 por el cronista real Antonio de Herrera *Elogio a Don Baltasar de Zúñiga*. Una copia en AGS Estado, Legajo, 7038. De él se ocupan las obras que tratan de las relaciones internacionales a comienzos del siglo XVII, particularmente en B. GARCÍA, quien plantea la política externa de Felipe III en términos de prudencia en su obra *La Pax Hispanica. Política exterior del Duque de Lerma*, *op. cit.*: 16. CHUDоба, B.: *Spain and the Empire, 1519-1643*, Chicago, The University Press, 1952: 194-198; BRIGHTWELL, P. J.: «The spanish origins of the Thirty Years War», en *European Review*, 1979, 9: 409-431, y ALCALÁ ZAMORA, J.: *España, Flandes y el mar del norte*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 2001.

³⁹ Lipsio dedicó su obra *De Militia Romana* [1595] al príncipe Felipe. La correspondencia de españoles con Lipsio ha sido publicada por RAMÍREZ, A.: *Epistolario de Justo Lipsio y los españoles, 1577-1606*, Madrid, Castalia, 1966; se incluyen cuatro cartas de Lipsio a Zúñiga.

⁴⁰ La conjura contra Lerma fue referenciada por NOVOA en sus *Memorias...*, *op. cit.*, vol. 61, Madrid, Imprenta de Miguel Ginesta, 1875. Sobre la rivalidad entre Lerma y la reina es rotunda la

el entorno gubernamental, de quienes eran ajenos a ella. La lucha por sucederle en la privanza se dispuso en dos bandos muy concretos liderados por el conde de Lemos y por el duque de Uceda.

Finalmente la situación se resolvió a favor del duque de Uceda, quien pasó a sustituir a su padre, el duque de Lerma, en la dirección del gobierno de Felipe III. En términos prácticos, el cambio de valido favoreció el incremento de escritos y debates sobre el gobierno de la monarquía, aumentando las posibilidades de influencia de Zúñiga, quien ocupaba su asiento en el Consejo de Estado desde 1617. No creemos que fuera simple casualidad que la salida de Lerma de la Corte se produjera en octubre de 1618, inmediatamente después de que el rey aprobase las medidas propuestas por Zúñiga en el Consejo de Estado relativas a la política que debía seguir la monarquía con respecto al Imperio⁴¹.

Precisamente, Baltasar de Zúñiga se valía de la experiencia adquirida como embajador en Flandes, París y Praga, para convertirse en el referente, dentro del Consejo, para cuantos asuntos se relacionaban con la política internacional. Esta confianza en sus gestiones venía de atrás, pues el Consejo le había reconocido oficialmente, en los informes que emitía a las propuestas hechas por Zúñiga desde Alemania, una actuación cargada de prudencia y mucho tiento para optar siempre por los acuerdos que más convenían⁴².

Amparado por estos elogios Zúñiga aprovechó su cargo de embajador para proponer al rey alternativas en su política europea atendiendo a las prioridades del régimen: «*el fomentar Vuestra Majestad los herejes tiene dificultad en Estado y en conciencia; en Estado, es muy de considerar el crédito que se perdería con el bando católico*»⁴³. La mejor forma de procurar la «restauración» de la monarquía era reivindicar la imagen tradicional del rey, opinión que conectaba

opinión de P. WILLIAMS: «*la reina se mostró como un feroz rival de Lerma*», en *Historia General de España y América*, op. cit.: 433. «(...) dejó entender al Duque que le querían para privado mas no para pariente ni iguales», en PÉREZ BUSTAMANTE, C.: *Felipe III*, op. cit.: 103.

⁴¹ Las noticias de la rebelión en Bohemia llegaron a Madrid en la primera semana de junio de 1618, por lo que de inmediato se abrió un debate sobre cuál debía ser la actitud de la monarquía. Las reuniones celebradas el 6 y 14 de junio fueron claves para resolver este asunto. En la primera de ellas, Baltasar de Zúñiga parecía defender en solitario su propuesta, pero al final la consulta que el consejo envió al rey el 21 de agosto de 1618 acabó elaborándose sobre las propuestas de Baltasar de Zúñiga. AGS Estado. Legajo 711: 210, 214-215. Véase BRIGHTWELL, P. J.: «The spanish origins of the Thirty Years War», en *European Review*, 1979, 9: 409-431; CHUDOBA, B.: *Spain and the Empire, 1519-1643*, op. cit.: 353-357; y GARCÍA GARCÍA, B. J.: *La Pax Hispanica. Política exterior del Duque de Lerma*, op. cit.: 116.

⁴² Parecer del Consejo de Estado sobre cartas de Zúñiga del 8 y 21 de mayo de 1610. Archivo General de Simancas, Legajo 709. Carta del Consejo de Estado a Felipe III, 21 de junio de 1611. La imagen de Zúñiga ante el Consejo de Estado vuelve a loarse por el recato y advertencia que mostró ante el Duque de Baviera (informe del 14 de diciembre de 1610). AGS Estado 709-1.^a-130. Lo mismo en las decisiones sobre las propuestas que hacía Zúñiga en sus cartas al monarca de 9 y 25 de octubre, respondidas por el Consejo el 3 de noviembre de 1620: «*Don Baltasar sirve de manera que es muy justo favorecerle en todo*». La misma opinión se refleja en el informe emitido el 6 de julio de 1620. AGS Estado 709-1.^a-130, 6 de julio de 1620: «*En lo tocante al rey de Hungría, que don Baltasar lo hace muy bien y se le debe alabar y encargar que se camine por aquella vereda*».

⁴³ AGS Estado, K 1460: 28.

con el concepto de monarquía que tenía Zúñiga y que no dudaba en explicitar a la hora de definir sus caracteres: «*Una monarquía en mi sentir, cuando ha perdido la reputación, aunque no haya perdido el estado, será un cielo sin luz, un sol sin rayos, sin espíritu, un cadáver*»⁴⁴. En términos prácticos, estas declaraciones de Zúñiga promovían el debate de cuál debía ser la política a seguir por el rey y sus prioridades.

La reputación era un argumento más para que la corriente reformista adquiriese mayor importancia, venían a corroborarlo las propias deliberaciones del Consejo de Estado, donde se contrastaban opiniones y pareceres sobre la extinción de la tregua en Holanda, atendiendo particularmente a la opinión de los consejeros portugueses⁴⁵. La intromisión de barcos holandeses en las posesiones portuguesas durante los años de la tregua constituía una preocupación para el gobierno de Madrid, no sólo por las pérdidas económicas en sí, sino también por las consecuencias perjudiciales que pudieran tener en las delicadas relaciones de Portugal con Castilla. No sorprende, por tanto, que el propio Felipe III determinara hacer una visita a Lisboa, ya que la monarquía debía compaginar a un tiempo sus aspiraciones universales, sus exigencias administrativas y su dinámica política interior.

V. CORTES DE 1619

Si los nuevos gobernantes no podían cambiar de forma radical la política, lo que sí hicieron fue tratar de armonizar las relaciones entre el rey y sus súbditos. Éste es el contexto desde el que se explica el viaje de Felipe III a Lisboa, y que quiso reflejar una nueva imagen del rey, pues anunciaba la necesidad de que el rey se manifestase en los distintos territorios y que ofreciera a sus súbditos la confianza de que sus demandas serían atendidas.

Además el encuentro entre el rey y el reino permitiría reconducir la posible crisis política, pues los reinos no castellanos comenzaban a percibir al monarca como un monarca castellano poco interesado en resolver los problemas que les afectaban, en especial en Portugal que se consideraba muy perjudicada pues sus posesiones se estaban convirtiendo en el objetivo a batir por los enemigos de la Monarquía Hispánica. Mientras tanto, el Consejo de Hacienda hizo las oportunas objeciones económicas al viaje, incluso desde el Consejo de Estado el propio Baltasar de Zúñiga lo consideraba inoportuno, pues en esos momentos había que concentrar todos los esfuerzos en atender la crisis de Alemania⁴⁶.

⁴⁴ YANE, J.: *Memorias para la historia de don Felipe III*, op. cit.: 117.

⁴⁵ En su informe insistió en las desastrosas consecuencias que ha tenido la tregua para las posesiones portuguesas en Oriente, con la presencia de los ingleses tras los holandeses. AGS Estado. Legajo 634, núm. 344.

⁴⁶ Aliaga y Zúñiga se encontraban enfrentados acerca del tipo de compromiso que España debía adoptar en el exterior. Véase WILLIAMS, P.: «Philip III and the restoration of the Spanish government», en *English Historical Review*, 1973, 88: 761.

La decisión adoptada por Uceda no dejaba de ser una importante medida en consonancia con la política reformadora que se reclamaba. Se procuraba estimular la participación de los distintos reinos en las empresas reales, al tiempo que se proponían nuevos instrumentos políticos para abordar los graves problemas que afectaban a la conservación de la monarquía. Pero si las intenciones fueron buenas, la puesta en práctica fue un desastre⁴⁷.

El 22 de abril de 1619 se inició el desplazamiento a Portugal, disponiéndose un dispositivo de actos que suponían el reconocimiento público y elogioso de la figura del rey, en clara alusión al poder que representaba⁴⁸. El viaje pretendía formalizar la exigencia del juramento de fidelidad al Príncipe como señor natural y heredero del reino⁴⁹. De cualquier manera, nada más iniciarse la jornada se produjeron otros acontecimientos que evidenciaban la verdadera intención del gobierno.

Durante la primera noche en Móstoles, el rey hizo gentiles-hombres de su Cámara a Francisco de Sandoval, Juan Alonso Enríquez, Juan Girón y Baltasar de Zúñiga, a quien también encargó de la asistencia al Príncipe. Las consecuencias inmediatas de estos nombramientos las describió Novoa diciendo: «por cuanto D. Diego Manrique, Conde de Paredes, Gentil-hombre más antiguo de su Cámara, á quien se le había encargado esta asistencia antes en ausencia del Duque de Lerma y ahora del de Uceda (...) dejó su cuarto y se retiró este día»⁵⁰. También durante el desplazamiento falleció la Condesa de Saldaña, con

⁴⁷ «(...) quan desacreditado viene de Portugal, y lo que se dice de V.E. y del confesor, (...) Tengo grandísima lastima de V.E. [duque de Uceda] porque todos los que aquí estan de Madrid y han venido de Portugal, son contrarios de V.E.», ESCAGEDO, M.: «Los Acevedos», en *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo*, 1926, 8: 18.

⁴⁸ «Salio lunes a veynte y dos dias deste mes passado de Abril a las quatro de la tarde (con gran aparato y pompa, que pertenecia a la grandeza de un Rey tan poderoso), al Reyno de Portugal: dizese va su majestad a coronar al Principe Felipe Domingo quarto su hijo (...)», en SIMÓN DÍAZ, J.: *Relaciones de actos públicos celebrados en Madrid (1541-1650)*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1982: 108.

⁴⁹ Para Novoa la importancia de la ceremonia radicaba en que suponía el reconocimiento de una facultad preexistente, de una autoridad institucional. Sin embargo la teoría de la época tendía a considerar superflua esta ceremonia, pues veían innecesaria la jura del príncipe porque estaban convencidos de que su autoridad no derivaba del reconocimiento de los súbditos, sino de la legitimidad que aportaba el propio orden sucesorio. Para los portugueses, la sucesión de la corona radicaba en el derecho sucesorio, sin depender del juramento del Reino, sino de la muerte del antecesor. Sobre este tema véase el informe que el Marqués de Alenquer presentó al duque de Lerma en enero de 1613. BNM, Ms. 2348: *Dictamen del conde de Salinas en que se examinan las prerrogativas de la Corona y de las Cortes de Portugal*. También en CASTELLANO, J. L.: *Las Cortes de Castilla y su diputación (1621-1789). Entre pactismo y absolutismo*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1990. Para los portugueses: «fem a merce de nos ver, & fem o favor de o vermos; demais disto, juraramos a hum Principe de esperanzas, que inda que sostem muy certas (...)», en *Auto do juramento que el Rey dom Phelippe Nosso señor, segundo deste nome, fez aos tres Estados deste Reyno, & do que elles fizerão a sua Magestade, do reconhecimiento, & aceitação do principe Dom Phelippe Nosso Senhor, seu filho, Primogenito. Em Lisboa a 14 dias do mes de Julho de 1619*».

⁵⁰ Insiste Novoa en que el título de Ayo le había sido concedido a Zúñiga para que asistiese al Príncipe en ausencia, «porque el título verdadero, el Duque solamente le tuvo, porque el Duque de Uceda, después de la retirada de su padre, como le sucedió en todo, le sucedió en esto», en *Memorias de Matías de Novoa...*, op. cit., LXI: 198.

lo que su marido, Diego Gómez de Sandoval, perdía las posibilidades de heredar la casa del Infantado⁵¹.

Esta situación fue aprovechada inmediatamente por Zúñiga, a quien no se le escapó un hecho tan relevante como era la presencia junto al Príncipe⁵² de Manuel de Moura⁵³, miembro distinguido de un fuerte grupo de nobles portugueses fieles a la monarquía, aunque nostálgicos del protagonismo que habían alcanzado en el anterior reinado⁵⁴, pues por entonces «ocupava los mayores puestos» estando «las dos Casas Reales llenas de hijos tuyos con numerosos oficios»⁵⁵.

Los cargos en Madrid eran la recompensa a la ausencia del monarca en el reino. El propio Moura consideraba que todos los portugueses que trabajaban como criados de la Casa Real, eran «criaturas suyas y hechuras»⁵⁶. Además es-

⁵¹ «(...) perdió los oficios dentro de dos años, que fue lo que nos duró la felicísima vida del Rey (...)», en las *Memorias de Matías de Novoa*, op. cit.: 226. Obra que hemos seguido para valorar el ambiente cortesano durante el viaje a Portugal, cuando se procedió a destituciones o sustituciones de personajes que, por razones ideológicas y prácticas, no compartían los proyectos de Zúñiga y de Olivares. También nos hemos servido de las de ELLIOTT, especialmente *El Conde-Duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, op. cit.; MARAÑÓN, G.: *El Conde-Duque de Olivares*, op. cit.: 74-75 y DAMANHA, I. B.: *Viagem da Catholica Real Magestade del Rey D. Filipe II. N.S. ao reyno de Portugal e rellação do solene recebimento que nelle se lhe fez. Seu coronista mayor*, Madrid, Thomas Lunt, 1622.

⁵² «Ao Príncipe N. Sôr vierão servindo D. Baltasar de Zuniga, seu aio, Comendador mór de Lião da Ordem de Santiago, do Conselho de Estado, & Guerra, D. Galcerão de Alvanell Mestre de sua Alt. Abade de Alcala a Real. Os Gentileshomes da Camara, D. Diogo Gomez de Sandoval Conde de Saldanha, Estribeiro mór de Sua alt. Dom Gaspar de Guzmão Conde de Olivares, D Manoel de Moura Corterreal, Marques de Castelrodrigo, Comendador mór de Alcantara, & D. Francisco de Benavides Cõde de S. Estevão, por Mordomo D. Diogo de Meneses, & o Mestre fr. Antonio de Sotomaior, da Ordem de S. Domingos, confesor de Sua alt.», en DAMANHA, I. B.: *Viagem da Catholica Real Magestade del Rey D. Filipe II. N.S.*, op. cit.: 2.

⁵³ Era hijo del portugués don Cristóbal de Moura, marqués de Castel Rodrigo; para más datos biográficos véase *Memorias de las honras y mercedes que su Majestad a hecho al marqués de castelRodrigo*, BNM, Ms. 18722.

⁵⁴ «Llegó la de Hespaña a la cumbre de sus felicidades quando el Rey D. Filippe II vuestro aguelo (llamado con justo titulo el Prudente) se apoderò deste Reyno jurado en las Cortes de la villa de Tomar, que le conserbaria en las leyes, estylos, libertades, fueros, y exemptiones, que los Reyes de Portugal, que le avian sido predecesores (...) advirtieron, con toda Hespaña, que avieis hecho resignacion de vuestras acciones en las de un privado tan absoluto, que su valimiento prometia ser independiente de vuestra voluntad, porque no exercitaveis acto que la tuviese», en LUCINDO, L.: *El príncipe encubierto. Manifestado en quatro discursos politicos*, Lisboa, Lopes Rosa, 1642: 6. Natural o forastero, el rey era, para los súbditos de casi todos sus reinos, un rey ausente. Ciertamente que el absentismo ofrecía también algunas ventajas, ligadas al arte de la disimulación, como señaló el portugués Carvalho de Parada: «Tal vez importa cerrar los ojos a desordens, quando de averlas visto puede resultar mayor daño (...) Cauza muchas vezes la ausencia del Principe mejores efectos que su presencia». Cf. RAMADA CURTO, D.: *O discurso político em Portugal (1600-1650)*, Lisboa, Centro de estudos de História e Cultura Portuguesa, 1988: 222.

⁵⁵ CORA Y BAAMONDE, M. F.: *Exortación al Reyno de Portugal, persuadiéndole buelva a la obediencia de su Rey y señor natural Don Felipe Quarto nuestro señor*, Madrid, 1658: 7.

⁵⁶ En la *Memoria de las honras y mercedes hechas al Marqués de Castel Rodrigo* da noticia de los familiares que se encontraban en la Corte. Dos gentiles hombres de la Cámara (el propio Moura y Diego de Silva, Conde de Portalegre), siete gentiles hombres de la boca (Francisco de Melo, Gaspar de Sousa, Álvaro de Sousa, Rui Teles, Francisco de Lencastre, Rodrigo da Silva y Luis Coutinho), cinco meninas (Francisca de Távora, Margarita de Távora, Maria Coutinho, Paula Margarita de Castro y María de Távora), *Memorias de las honras y mercedes que su Majestad a hecho al marqués de castel Rodrigo*, BNM, Ms. 18722: 52.

taba emparentado, en mayor o menor grado, con Diego de Castro e Nuño Álvarez, gobernador de Portugal; Antonio de Ataíde, general de la Armada de Portugal; Francisco Rolim, gobernador de Cabo Verde; y con Diego de Silva, Francisco de Braganza, Gaspar de Sousa y Manuel de Vasconcelos, consejeros del rey para los asuntos de Portugal.

No es de extrañar que, en medio de un clima de opinión favorable a las reformas y de tensiones con respecto a las decisiones políticas que afectaban a los intereses económicos del reino de Portugal, Zúñiga procurara ganarse la solidaridad clientelar del grupo portugués a través de Moura. Esta relación le congraciaba con el Consejo de Portugal, a la par que se aprovechaba de los colaboradores con que contaba Moura, tanto en Madrid como en Portugal.

La posibilidad de incrementar la presión fiscal en el reino de Portugal no era más propicia que en Castilla, tal como apuntaba ya en 1601 Cristóbal de Moura al señalar que los portugueses se quejaban de que se sacase dinero del reino para utilizarlo en asuntos ajenos a la defensa de Portugal⁵⁷. Acritud que se mantenía en 1603, pues los portugueses «han entrado en sospecha y desconfianza de que por tenerles vuestra Majestad en poco no los favorece con su Real presencia y les parece que aquel reino se ha reducido a provincia como si hubiera sido conquistado y a esto se añaden los inconvenientes que siempre trae consigo el gobierno de naturales»⁵⁸. El mismo Virrey de Portugal en 1616, Marqués de Alenquer, se hacía eco de estas preocupaciones al presentar al rey un dictamen respecto a problemas de derecho público portugués con agudas observaciones de gobernante, asegurando que el poder del rey en ese reino, a pesar de los Acuerdos de Tomar, eran superiores a los que «el rey de Francia, el rey de Inglaterra, y el Emperador y el Turco tienen en sus coronas, en las cuales no hay Ley que su fundamento sea sola la voluntad del rey», como sucedía en el caso de Portugal⁵⁹.

Junto a los intereses particulares de Zúñiga hay que tener en cuenta la situación previa al viaje del rey a Portugal. Los inconvenientes indicados por los consejeros portugueses se reflejaban también en las noticias que llegaban hasta Madrid. Felipe III había recibido una consulta: «Sobre algunas cosas que necesitaban de remedio en Portugal» entre las que se apuntaba «tener cuydado con todos [os nobres] y en particular con el de Braganza porque es mirado en este reyno con más autoridad de la que convenía y, aunque se puede creer mucho de su lealtad, tienese por agrabiado en la Subcessión y de quien lo piensa hay muy poco que fiar (...)»⁶⁰. En las Cortes de Lisboa de 1619 se insistió en las promesas de Tomar, recordando al rey «que vagando alguns bens da Coroa elle [Felipe III] nem seus sucesores os tomarião para si antes os darião a parentes daquelles por

⁵⁷ AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, Legajo 435: 27. Informe de la Junta de Hacienda de Portugal.

⁵⁸ AGS, Estado, Legajo 2636: 125. Consulta del Consejo de Estado, 2 de noviembre de 1603.

⁵⁹ BUCETA, E. (ed.): «Dictamen del conde de Salinas en que se examinan las prerrogativas de la corona y de las cortes de Portugal», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1932, 9: 375-386.

⁶⁰ BNM, Ms 11083: *Copia de consulta que se hizo al Rey nuestro Señor Don Phelipe Tercero, hallandose en Lisboa el año 1619.*

*quem vagassem (...)»*⁶¹, por lo que el proceder del rey no era absurdo, actuaba bien aconsejado al distinguir de entre los nobles portugueses a Manuel de Moura. El acercamiento de Zúñiga a los nobles portugueses no fue visto con indiferencia por todos los castellanos que acompañaban al rey, muchos de ellos estaban convencidos de que Portugal «*es opuesto y así regaña contra el gobierno de Castilla; y como es diverso en lenguaxe, se diferencia lo más que puede, en su traje, y costumbres en todo: es antiguo enemigo, e inzierto vasallo, y mudable de fee, con facultad, pues no puede aun que abasallado, encubrir su odio»*⁶².

El conde de Olivares tampoco sentía especial aprecio por Moura, a pesar de compartir con él el servicio al príncipe y, según se comentaba en la corte, haber colaborado con él en favor del duque de Uceda y en contra del conde de Lemos⁶³. La misma opinión que Olivares compartían otros consejeros castellanos, quienes supeditaban los cambios a la necesidad de redefinir previamente las relaciones que debían establecerse entre la corte y otros reinos. Sin embargo, para conseguir un resultado económico de la visita a Portugal se exigía una inmediata negociación con las élites de aquel reino. Olivares no fue capaz de identificar esta medida como una exigencia política y desconcertado por el rumbo que tomaban los acontecimientos abandonó Lisboa repentinamente para refugiarse en Sevilla⁶⁴.

Aparentemente la actuación de Zúñiga puede parecer contradictoria, pues por un lado la corriente reformista criticaba los medios que hasta entonces había empleado el valido para atender a las empresas reales, pero, por otro, era necesario conseguir fondos para poder llevar a cabo cualquier decisión política de la monarquía. Ésta era precisamente la intención que había detrás del viaje a Portugal, establecer un diálogo político que ayudara a reformar los Acuerdos de Tomar, concediendo mayores poderes al monarca que facilitaran la colaboración financiera de este reino en la defensa y conservación del imperio⁶⁵. Fue a partir de

⁶¹ BOUZA ÁLVAREZ, F.: *Portugal no tempo dos Philipes. Política, Cultura, Representações (1580-1640)*, Lisboa, Cosmos, 2000: 112.

⁶² VIÑAS Y MEY, C. (dir.): *Peso político de todo el mundo del Conde D. Antonio Xerley*, Colección de documentos inéditos de Historia económica y social, Madrid, CSIC, 1961: 3.

⁶³ Según cuenta Novoa, don Rodrigo Calderón, un día en el que se encontraba en compañía de Olivares, de Castel Rodrigo y de dos aliados del conde de Lemos en la cámara del príncipe, dijo: «*Si vence el duque [de Lerma] mi señor, vuestras señorías, Sr. Conde de Olivares y Marqués de Castel Rodrigo, serán castigados, y si el Duque de Uceda, el Sr. D. Fernando de Borja y D. Diego de Aragón*», en *Memorias de Matías de Novoa. Ayuda de Cámara de Felipe IV*, op. cit., 61: 148.

⁶⁴ El conde de la Roca ofrece varias explicaciones a la inesperada decisión de Olivares, entre las que incluye los problemas financieros, que sin duda eran serios. Pero por el tono de su discurso se aventura una crisis personal a las que era tan dado el conde de acuerdo con el estudio de Marañón, en esta ocasión debido a la tensión que libraba por instalarse en la corte y ante la decepción de que su propio tío no considerara que era el momento oportuno para impulsarle. Sobre este suceso véase VERA Y FIGUEROA, J. A. de: «Fragments históricos de la vida de don Gaspar de Guzmán», en *Seminario Erudito*, 1787, 2: 115; y MARAÑÓN, G.: *El Conde-Duque de Olivares. La pasión de mandar*, op. cit.: 74.

⁶⁵ Se había intentado obtener fondos de Portugal sin necesidad de convocar Cortes, pero fue en vano, pues el reino portugués se negó a colaborar fiscalmente con la monarquía hispana. Así se constató en 1613 con ocasión del debate sobre los medios para conseguir 500.000 ducados que se dedicarían a la dote de la infanta Ana de Austria. También se dispuso crear un arbitrio sobre la pi-

este momento cuando Zúñiga comenzó a establecer un consenso capaz de garantizar la destitución del equipo gobernante y procurar un acuerdo que beneficiase a otro candidato.

Estos planes deben enmarcarse en un conjunto de acontecimientos que sucedieron en Lisboa y durante el viaje de regreso, que no estuvo exento de sorpresas, ya que antes de llegar a Madrid, el rey enfermó, y a partir de entonces no disfrutó más de buena salud; por otra parte, el incidente de Lisboa se saldaba en Madrid, meses después, desterrando de la Corte al marqués de Velada. De nada sirvió que intercediera Juan de Santamaría ante Fernando de Acevedo, presidente del Consejo de Castilla diciendo: *«está obligado a decir al Rey, que como mando salir de la corte al Marques de Velada, y a su tio, mande tanvien salir al Duque de Uceda pues de los dos se habla por culpados igualmente, en las heridas de Lisboa, y en lo que aquí después ha subcedido, del uno, porque dio la causa y del otro porque la vengo»*⁶⁶.

Resulta curioso que el viaje a Lisboa produjese tantos cambios en los personajes que rodeaban a Felipe III. No es de extrañar que, bajo estas aparentes casualidades, se detecte el modo de hacer de Baltasar de Zúñiga, partidario de obtener ventajas promoviendo conflictos en lugar de intervenir directamente, pues incluso en los imprevistos, era rápido reconduciendo sus planes. Así, ante la enfermedad del rey, llamó urgentemente a su sobrino Gaspar de Guzmán, Conde de Olivares, para valerse de la confianza y amistad que le dispensaba el soberano, patente desde su acceso al trono, el 31 de marzo de 1621, cuando declaró: *«que los Reyes no havían menester privados, y que para consejos ahí estaban sus consejeros y para entretenerse ahí estaba su mujer y sus hermanos a quien él ama como a sí mismo, y que sólo sirve don Baltasar de Zúñiga de recoger los memoriales y hacerle relación, que él ha de ser el que los ha de despachar»*⁶⁷.

Lo cierto es que las crónicas más significativas del reinado de Felipe III, escritas en los años inmediatos a su muerte, y las específicas sobre Felipe IV nos cuentan que el rey habría preferido confiar el despacho de los negocios a Olivares

mienta de Portugal, que, según Cristóbal de Moura, nunca llegaría a ser aprobado por el reino si *«V. Majd. no hiciese jornada para Portugal»*. El presidente del consejo de hacienda notificaba a Lerma, que a pesar de haber solicitado a los ministros portugueses que remitiesen todo lo procedente de la pimienta portuguesa, hacía *«ya más de cuatro meses (...) no se ha tenido respuesta»*, en AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, Legajo 520: 12, 17 de abril de 1613. Para atender esta exigencia, en 1616, se propuso una visita real, pero finalmente fue suspendida por falta de fondos para atender los gastos que dicha jornada provocaría. Véase AGS, Estado, Legajo 262: Consulta del Consejo de Estado, 10 de septiembre de 1616.

⁶⁶ ESCAGEDO, M.: *Los Acebedos*, op. cit.: 22.

⁶⁷ Sumario de las nuevas de la Corte y principios del nuevo gobierno de la Católica Majestad del Rey don Felipe IV, nuestro Señor, en ALMANSA Y MENDOZA, A.: *Cartas de... Novedades de esta Corte y avisos recibidos de otras partes, 1621-1626*, Madrid, Imprenta de Miguel Ginesta, 1886: 126. También los enviados extranjeros informaban que: *«El nuevo rey está en grandísima opinión a todo el mundo (...) y muy inclinado a los asuntos, de los cuales da la principal administración a don Baltasar de Zúñiga, que es el más capaz de conducirlos bien de todo este Estado, y esa elección ha sido grandemente aprobada por todo el mundo (...)»*, en Carta del Mariscal Bassompierre al duque de Luynes (30 de marzo de 1621), con motivo de su embajada a España, en *Viajes de Extranjeros por España y Portugal... op. cit.:* 215.

y no a Zúñiga⁶⁸, pero aquél rehusó la oferta porque no tenía ni la salud ni la capacidad suficiente para ocuparse de los asuntos públicos y, aunque esta preferencia por Olivares sólo se base en rumores, se ha manejado como la versión más generalizada para los historiadores. Lo que ha supuesto, pese a las contrastadas diferencias en el perfil político de cada uno de los personajes, que Zúñiga haya quedado subsumido por la fama de Olivares; sin embargo se exageró la creencia de que Zúñiga actuó limitándose a ser un testaferro de aquél, que se proyectó indebidamente hacia la convicción de que quien dirigía los hilos del poder era Olivares.

La forma en que se habían desarrollado los últimos acontecimientos del reinado de Felipe III invalidaba a Olivares para acceder a la privanza. De haber forzado su nombramiento, valiéndose del afecto y la confianza del príncipe, hubiese establecido una privanza falta del apoyo del resto de las instituciones de la Monarquía, sobre todo del Consejo de Estado. Lógicamente tanto la actitud de Zúñiga, como la de su sobrino, Olivares, en la Corte, pretendía inyectar fórmulas nuevas a la gestión del poder del Estado, por lo que, en medio de este estado de cosas, muy sutilmente, Zúñiga empleó su pericia profesional, sus habilidades y conocimientos para que el rey terminase aceptándole como su primer ministro.

Con este propósito y con toda intención, el autor de los *Apuntamientos políticos o instrucciones sucintas... dirigidas a Zúñiga*, se preocupó de acompañar en todo momento los términos privado o valido con el de ministro o, aún mejor, «*ministro superior*»⁶⁹. El momento e intenciones de ese manuscrito se corresponden con la tendencia que abogaba por la necesidad de un individuo que colaborase con el rey en las actividades de gobierno, pero rechazando de plano la existencia de un personaje que pudiese aprovecharse de la amistad con el monarca para satisfacer sus pretensiones económicas y personales, o las de su familia.

Por más que en definitiva la actuación del valido estuviese dirigida a emplear su liderazgo e influencia para conseguir cualquier objetivo político, donde hemos de ver otro rasgo característico de los validos, el de que eran políticos pues promovían proyectos concebidos para reforzar la autoridad y la reputación del Estado, y no se limitaban a ejercer sus posibles conocimientos técnicos dentro de una administración que estaba orientada por las prácticas y valores tradicionales, por lo que su actuación en el gobierno exigía ir situando a personas fieles a su proyecto en los puestos claves de la administración.

VI. TEORÍA Y PRÁCTICA DE GOBIERNO

Se empeñó Baltasar de Zúñiga en deshacerse de la característica más criticada del privado tradicional y rechazó participar en la distribución de mercedes,

⁶⁸ CONTARINI, S.: *Relación que hizo a la república de Venecia Simón Contarino al fin del año de 1605 de la embajada que había hecho en España y todo lo que entendía de las cosas de ella*, BNM, Ms. 11085: 27.

⁶⁹ El término «ministro» aparece en el propio título, *Apuntamientos políticos o instrucciones sucintas, que debe observar un Privado o Ministro del Rey para acertar á gobernar bien el Reyno*, Papel dirigido a D. Baltasar de Zúñiga. Ayo que fue del Rey, BNM, Ms. 5873.

dejándolas al rey y a su sobrino, que le asistía tanto en las audiencias como en el servicio personal: «*Ha havido y ay muchos privados de Príncipes que van muy errados por entender que la privanza consiste en que todos los negocios del Imperio vengan a parar a sus manos, y con esto se han hechado a perder, porque no saben lo que es privanza, y en qué consisste y ansí no la saben conservar. El Privado ha de dexar que los negocios se separen y cometan a los Ministros y tienda dellos conforme fuere la calidad del negocio (...)*»⁷⁰. Esta exigencia era sin duda un deseo del nuevo ministro y una necesidad impuesta por la doctrina⁷¹. Se partía del menester que tenía el rey de recibir consejo y ayuda⁷², de forma que, aceptada esta premisa, las teorías esgrimidas ideaban fórmulas para distinguir entre las labores que correspondían al privado y el necesario reparto de las funciones administrativas que debía haber entre ministro y consejos⁷³.

Zúñiga y Olivares se habían repartido de antemano las diversas obligaciones, de manera que formaban una combinación perfecta. Zúñiga se dedicaba en exclusiva a las tareas de gobierno y a la formación de sus jóvenes familiares para ir habituándoles a las exigencias y organización de la administración⁷⁴, mientras Olivares atendía al joven rey en los asuntos privados y personales. Por fin se conseguía distinguir entre el servicio personal del rey y el oficio de principal consejero real en materia de gobierno. Así lo manifestaba Zúñiga en el *Compendio de advertimientos* que escribió para el Conde de Olivares, su sobrino⁷⁵. Esta combinación fue posible gracias a la relación familiar que existía entre ellos, pues ambos servicios los desempeñaban miembros de la misma clientela, con los mismos intereses y sobre todo con el objetivo común de llevar a cabo las reformas necesarias para establecer nuevas prácticas en el ejercicio del poder real. Así, distribuidas las funciones con toda armonía, se puede entender que la imagen de Zúñiga fuera la de un oficial inserto en el gobierno de la monarquía, cuya

⁷⁰ RENZI, M.: *Tratado del perfecto privado*. El doctor Mateo Renzi fue criado y capellán de don Baltasar de Zúñiga, en GARCÍA GARCÍA, B. J.: *La Pax Hispanica. Política exterior del Duque de Lerma*, op. cit.: 16.

⁷¹ «*Predicó Florencia el segundo día de Pascua al Rey, y (...) alabó la priesa con que despachaba ahora y hacia mercedes (...)*», en ALMANSA Y MENDOZA, A.: *Novedades de esta Corte*, op. cit.: 13.

⁷² LORENZO RAMÍREZ DE PRADO nos recuerda que consejo es el dictamen que el político práctico ofrece al gobernante prudente, en *Consejo y consejeros e príncipes*, Madrid, 1655, edición de J. Beñeyto Pérez, Madrid, 1958: 5.

⁷³ «*Entre privado y ministro ay grande diferencia porque privado siempre es uno sólo y no es necesario que sean muchos, ministro no puede ser singular (...)*», *Advertimiento que se dio a su Majestad sobre los ministros*, BNM, Ms. 17881; 38-39.

⁷⁴ En los testimonios de la época se distinguen entre dos funciones: la privanza, que atribuían a Olivares, y el gobierno o los negocios, dirigidos por Zúñiga. En calidad de privado, Olivares era quien poseía la mayor influencia sobre el Rey y se centraba en conceder audiencias, pero casi nadie le atribuía cometido alguno ni misión específica en la dirección del gobierno. ALMANSA Y MENDOZA, A.: *Cartas de... Novedades de esta Corte y avisos recibidos de otras partes, 1621-1626*, op. cit.: 132.

⁷⁵ «*(...) debe considerar el Conde que es llegado a la privanza del Mayor monarca del Mundo, y que por estar en la edad de diez y ocho años y nuevo en el gobierno, al qual no admitem por Compañeros los Reyes de España (...)*», en *Compendio de advertimientos que hizo d. Baltasar de Zúñiga para el Conde de Olivares su sobrino, quando entro a servir el puesto de primer Ministro de Phelipe quarto, el Grande Rey de España*, BNM, Ms. 12633: 235.

labor se centraba en la intervención política, convirtiéndose en el eje de la distribución de papeles hacia los oficiales u órganos correspondientes.

Respecto a la división del poder entre Zúñiga y Olivares, se ha ido pasando desde el convencimiento de que tan sólo se trató de una estrategia de apariencia por parte de Olivares a estimarse que dicha actitud fue una realidad impuesta por Zúñiga. Avalan este cambio de opinión los recientes estudios que se han realizado acerca del ambiente cortesano en los años previos al reinado de Felipe IV⁷⁶. No eran propicios los tiempos para que un solo individuo pretendiera imponerse junto al Monarca. Es más, la conveniencia de establecer la división de funciones o simplemente de actuar disimuladamente y esperar, era el resultado de un proyecto meditado. Toda una maniobra propia de un político que nunca disentía en público, pero que en privado empleaba cualquier estrategia para conseguir lo que le interesaba.

En este sentido, la clave para entender el modelo de gobierno que pretendía instaurar Zúñiga la obtenemos de sus primeras decisiones gubernamentales. Durante el corto periodo de tiempo que dirigió el gobierno de Felipe IV defendió los intereses reales mediante negociaciones y acuerdos. Encarnaba el retrato del perfecto embajador, de acuerdo con el modelo fijado por la obra homónima que había publicado en Sevilla Juan Antonio de Vera en 1620⁷⁷. Actuaba con astucia y habilidad, y prefería la negociación y el diálogo con su interlocutor, convencido de que los gestos resolutivos y arriesgados eran poco eficaces.

Así lo puso en práctica con el caso de la Valtelina, cuando el duque de Feria, en calidad de gobernador de Milán, presionaba a sus contactos en Madrid para que apoyaran una intervención española inflexible y ejemplar, dispuesto como estaba a mantener sus posiciones en el conflicto aunque tuviera que enfrentarse con Francia. Su actitud contaba con el apoyo incondicional del conde de Benavente y del duque del Infantado, partidarios de una intervención activa e inmediata. Pero sobre este tema, el Consejo estaba tan dividido que el rey hubo de convocarlo expresamente bajo su presidencia. El mariscal Bassompierre, cuya misión en calidad de embajador extraordinario de Francia en Madrid coincidió con la enfermedad y la muerte del monarca, nos ha legado información muy interesante al respecto. Especialmente de Baltasar de Zúñiga, a quien el embajador consideró el ministro de más influencia del «*sabio Consejo*»⁷⁸. El asunto de la

⁷⁶ Véase ELLIOTT, J. H.: *El Conde Duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, op. cit., capítulo II: «La herencia de los Zúñiga». Resaltan también las cualidades políticas de Baltasar de Zúñiga los trabajos que conectan el valimiento con una serie de motivaciones políticas, sobre todo en la vertiente internacional, en especial CHUDOBA, B.: *Spain and the Empire, 1519-1643*, op. cit., y GARCÍA GARCÍA, B. J.: *La Pax Hispanica. Política exterior del Duque de Lerma*, op. cit.

⁷⁷ Juan Antonio de Vera se consideraba miembro de la selecta corte de diplomáticos de principios de siglo. Intelectual, militar y cortesano había servido en Flandes y representó a España en Saboya y Venecia. Consejero de Estado y primer Conde de la Roca. El retrato del perfecto embajador no era solamente un ejercicio literario, sino que contenía una detallada descripción de praxis política. VERA Y ZÚÑIGA, J. A. de: *El Embaxador*, op. cit.

⁷⁸ GARCÍA MERCADAL, J. (recopilación, traducción y notas): *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, vol. 3, Salamanca, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1999: 208.

Valtelina se decantó por una salida negociada, tal y como vaticinaba Zúñiga, pues tampoco le interesaba al monarca español iniciar una guerra contra los intereses de Francia, pero antes exigió restaurar el honor del rey y recuperar las pérdidas, por lo que se alcanzó la solución más conveniente⁷⁹.

A Zúñiga se le tenía por prudente y flemático, una apariencia que definieron acertadamente las palabras del conde de la Roca, al describirle como un hombre que «*aunque parecía dormido, no dormía en lo interior*»⁸⁰. Él mismo se tenía por el guardián de las grandes tradiciones de la monarquía, su insistencia en el concepto de «reputación» que empleaba en sus decisiones políticas la reiteró nada más acceder al gobierno de la monarquía, llevándole a declarar en abril de 1621 que su empeño se dirigía a conservar y «*restaurarlo todo al estado en que se hallaba durante el reinado de Felipe II*»⁸¹. Para conseguir su propósito introdujo en la administración ideas contenidas en los escritos arbitristas más significativos: «*Ha havido y ay muchos privados de Príncipes que van muy errados por entender que la privanza consiste en que todos los negocios del Imperio vengan a parar a sus manos, y con esto se han hechado a perder, porque no saben lo que es privanza, y en qué consisste y ansí no la saben conservar. El Privado ha de dexar que los negocios se separen y cometan a los Ministros y entienda dellos conforme fuere la calidad del negocio (...)*»⁸². Esta exigencia era sin duda un deseo del nuevo ministro y una necesidad impuesta por la doctrina: «*Predicó Florencia el segundo dia de Pascua al Rey, y (...) alabó la priesa con que despachaba ahora y hacia mercedes (...)*»⁸³.

Los cambios de personal en las altas instancias del gobierno de la monarquía eran el requisito previo para comenzar la principal tarea, una fase de suspensión de la política anterior, al tiempo que de modificación, representando la posibilidad de renovación y transformación del régimen⁸⁴. Eran medidas lógicas, como lo demuestra que el mismo fray Juan de Santa María aconsejara al rey acerca de «*Lo que su majestad debe ejecutar con toda brevedad y las causas principales*

⁷⁹ El Duque de Feria apoyaba la presencia militar en un principio vigente, pues pensaba que debía exigirse el restablecimiento del honor hispano y para reparar una injuria o para reivindicar un derecho se prescribía la guerra. Zúñiga, como buen negociador, tomaba en cuenta otra razón fundamental: si no era posible entablar la guerra, había que procurar recuperar las pérdidas. Honor y ganancia fueron los guías de sus gestiones, en este caso optó por la segunda: *Ibidem*: 208-210.

⁸⁰ VERA Y FIGUEROA, J. A. de: *Fragmentos históricos de la vida de don Gaspar de Guzmán*, op. cit.: 162.

⁸¹ Zúñiga al embajador genovés, en ELLIOTT, J. H.: *El Conde Duque de Olivares...*, op. cit.: 111.

⁸² MATHEO, R.: *Tratado del perfecto privado*. El doctor Matheo Renci fue criado y capellán de don Baltasar de Zúñiga, en GARCÍA GARCÍA, B. J.: *La Pax Hispanica. Política exterior del Duque de Lerma*, op. cit.: 16.

⁸³ ALMANSA Y MENDOZA, A.: *Novedades de esta Corte*, op. cit.: 13.

⁸⁴ El cambio de titularidad en el trono iba acompañado necesariamente de nuevas incorporaciones personales y reformas administrativas que trataban de restaurar el poder y las competencias ordinarias de las instituciones que radicaban en la Corte. Era natural proceder al reemplazo de las bajas ocasionadas por motivos de edad, salud o despidos, recurriendo a hombres de confianza y prestigio y a verdaderos profesionales. Véase WILLIAMS, P.: «Philip III and the restoration of the Spanish government», en *English Historical Review*, 1973, 88: 751-769.

de la destrucción desta Monarchia»⁸⁵. Se trataba de incorporar personas de confianza y por ello se procedió a nombrar nuevos consejeros: el duque de Monteleón, el marqués de Aytona, Diego de Ibarra y el marqués de Montesclaros. Los dos primeros fueron nombrados para congraciarse con Aragón y Cataluña. Los dos últimos por compartir amistad e ideas con Zúñiga. Dos son los fundamentos de toda monarquía, afirmaba Montesclaros, representante real, a los regidores sevillanos en un intento de convencerles para que aprobasen un importante servicio fiscal: uno reputación, el otro poder⁸⁶.

La reafirmación de la autoridad real se dirigía, en primer lugar, hacia los propios oficiales de la Corona, y más que una medida política se trataba de un medio para asegurar un buen gobierno⁸⁷. No era fácil entenderse con un personal administrativo que había sido reclutado por el gobierno anterior, por lo que Zúñiga se procuró la ayuda del secretario Aróztegui e incorporó a Francisco de Alviz y Antonio Carnero⁸⁸, entre quienes era imprescindible que hubiese entendimiento y coordinación con el válido, razón por la que creó el empleo de secretario del despacho⁸⁹.

No era fácil prescindir del reparto de mercedes y oficios, que no sólo concedió a quienes le habían ayudado directamente para acceder al cargo, sino que aprovechó para concederlas a quienes podían extender su influencia a toda la organización administrativa de la Monarquía. Éste era el medio para atraerse a aquellos que estaban situados en puestos claves del sistema, de aquí que se mantuviese el buen entendimiento entre Zúñiga y Manuel de Moura y que se encargara de hacerlo llegar hasta Portugal, donde se divulgaba la idea de que Moura era privado de su Majestad: «y tiene gran mano en las cossas de Portugal y que en todas se le defiere y se haçe lo que quiere y lo a echo creer más ver-

⁸⁵ «Lo que su Majestad debe ejecutar con toda brevedad y las causas principales de la destrucción desta Monarchia». Dióle a su Majd. el padre fray Juan de Santa María, en 6 de abril de 1621, BNM, Ms. 18723-11. Un resumen de este documento en ELLIOTT, J. H.: *El Conde-Duque de Olivares, op. cit.*: 102. TOMÁS Y VALIENTE realizó también un estudio de la obra de Fray Juan de Santamaría: *Los validos en la monarquía española...*, *op. cit.*: 143. Según BENIGNO, el manuscrito da buena cuenta del clima cortesano que criticaba la política de Uceda y de sus colaboradores, entre otros el confesor del rey, Aliaga. También apunta que pudo ser obra del Conde de Villamediana, en *La sombra del rey, op. cit.* 117. Sobre el papel de Santa María en estos años, véase MONCADA, S. de: *Restauración política de España*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1974: Introducción.

⁸⁶ Montesclaros poseía méritos personales suficientes para incorporarse al Consejo. Había sido virrey de México y de Perú, y fue el primer ex virrey de las Indias que llegó a ser consejero de estado. Su relativa juventud –contaba cincuenta y un años–, su experiencia en el gobierno de los reinos de las Indias y su talento le auguraban una influyente carrera ministerial. Se acomodaba al modelo de profesional que se estaba requiriendo doctrinalmente para acceder a los altos cargos de la monarquía. Su carrera ministerial se vio interrumpida al morir en 1628. Véase ELLIOTT, J. H.: *El Conde-Duque de Olivares, op. cit.*: 102, y FEROS, A.: *El duque de Lerma, op. cit.*: 276.

⁸⁷ Véase KAGAN, R. L.: «Olivares y la educación de la nobleza española», en *La España del Conde Duque de Olivares, op. cit.*: 225-238.

⁸⁸ ALMANSA Y MENDOZA, A.: *Cartas de... Novedades de esta Corte y avisos recibidos de otras partes, 1621-1626, op. cit.*: 18.

⁸⁹ Zúñiga eligió a su secretario y además creó en 1621 el secretario del despacho. ESCUDERO, J. A.: *Los Secretarios de Estado y del Despacho. 1474-1724*, 2.ª ed., Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1976: 255.

se las ventajas que su Majestad le hiço en tan poco tiempo y a sus deudos y echuras y que todo cae aquella parte y se aiunta a esto el mucho casso que el señor Don Baltasar [de Zúñiga] haçia de él y le defería en todo que era la más cierta demostración de su privança porque se entendía que como tan de cassa sabía lo que passava de las puertas de Palaçio adentro»⁹⁰.

Zúñiga ya se había manifestado ante el secretario Juan de Ciriza con respecto a las quejas portuguesas y creía que dado el punto en el que encontraba la situación «*es tratar de lo imposible*»⁹¹. Estaba convencido de que cualquier incidente europeo promovería una alianza entre Holanda, Alemania, Francia e Inglaterra en perjuicio de los intereses españoles, pero no podía sustraerse a la presión de los consejeros de Portugal, de manera que se estimó conveniente crear la Junta de Comercio⁹², con objeto de resolver los problemas existentes. La imprevista muerte de Zúñiga no fue la causa de que no se alcanzaran soluciones a las cuestiones portuguesas, que continuaron persistiendo durante muchos años, como muestra que en septiembre de 1624 Felipe IV tuviese que ordenar la convocatoria de una junta extraordinaria con los presidentes de los consejos de Portugal, de Italia, de Flandes y de Hacienda para reconsiderar el informe que en su día había elaborado Baltasar de Zúñiga en su visita a Lisboa y estudiar de qué manera se podía satisfacer a los portugueses de «*la soledad que les haçe el que no asistamos alli*»⁹³. Eran los mismos problemas que permanecían sin solución desde el reinado anterior.

Todo ello nos obliga a considerar que las novedades proyectadas a comienzos del reinado de Felipe IV no siempre lograron cuajar mediante innovaciones concretas y sustanciales, sino que los cambios que se pretendieron, en muchos casos, quedaron solapados bajo el análisis doctrinal sobre la competencia de los órganos de la monarquía, o de sus instituciones fundamentales, sin pasar nunca a la aplicación práctica. La reforma estuvo más interesada en aportar estabilidad política y gubernamental que en alcanzar reformas administrativas concretas que hubiesen permitido impulsar nuevas prácticas de derecho positivo.

VII. CONCLUSIONES

La figura de Baltasar de Zúñiga representa las reformas propuestas durante el reinado de Felipe III, que se intentaron aplicar con unas pretensiones estricta-

⁹⁰ BNM, Ms.: *Memoria de las honras y mercedes...*, op. cit.: 213.

⁹¹ ELLIOTT, J. H.: *El Conde-Duque de Olivares*, op. cit.: 81-82.

⁹² AGS, Estado, Legajo 2847: 1 de diciembre de 1621. Eran miembros de la junta Diego de Ibarra, Juan de Villela, el conde de Gondomar, Mendo da Mota y el marqués de Montesclaros como presidente.

⁹³ En AHN, Estado, Libro 728, Madrid, 15 de septiembre de 1624: «*Estando el Rey mi señor Padre que aya gloria en Portugal pareció a don Baltasar de Çuñiga vistas con atención las cosas de aquel gobierno que no avía medio más eficaz de quietar aquellos ánimos de la soledad que les haçe el que no asistamos allí, sino enviar por virrey alguna persona de mi sangre*». También BNM, Ms. 11083-4: Copia de consulta que hizo el Rey nuestro señor Don Phelipe Tercero hallándose en Lisboa el año 1619: 42-43. Para completar la evolución de la situación portuguesa, puede consultarse VALLADARES, R.: *Felipe IV y la Restauración de Portugal*, Málaga, Algazara, 1994.

mente políticas. Su experiencia política le permitió establecer una comunicación entre los órganos del estado y el monarca que conectaba con las tendencias doctrinales de la época, marcando diferencias entre la pertenencia a la aristocracia y los méritos provenientes de la pericia profesional, pero este afán personal suyo se interrumpió con su muerte e impidió que la innovación se perpetuara. Su sucesor, el conde de Olivares, ya no contó con una persona capacitada y de confianza en quien pudiera delegar el servicio personal del rey. La continuidad de esta especialización en el alto servicio al monarca exigía una confianza plena entre las personas que ocupasen ambos cargos, e incluso nos atreveríamos a aventurar que también exigía una marcada diferencia de edad entre ambos, como ocurrió entre tío y sobrino.

En este punto, hay que señalar otro dato más: Olivares era joven y demasiado inexperto para ganarse el respeto del resto de los consejeros, apoyo que sin embargo concentraba Zúñiga en su persona y que, sin duda, era todo un respaldo para iniciar la nueva faceta de gobierno, pues éste había demostrado ya su competencia y habilidades como diplomático que le habían hecho, de entre todos los consejeros, el más adecuado para establecer una nueva dirección en la política internacional y en las relaciones internas del estado.

En esta línea de actuación hay que situar los sucesos que siguieron a la muerte de Felipe III y la determinación de Felipe IV que fue interpretada favorablemente hasta por los observadores externos. La embajada inglesa llegó incluso a comunicar a Londres que el proceso de toma de decisiones, en manos de Baltasar de Zúñiga, parecía haber adoptado un ritmo más ágil⁹⁴, lo que nos obliga a contemplar la relación entre Zúñiga y Olivares sustentada sobre razones muy distintas a las empleadas hasta hoy, siendo causante de que Felipe IV accediese a la corona con la imagen de un rey atento y justo servido por un consejero experimentado.

CARMEN BOLAÑOS MEJÍAS

⁹⁴ Cf. BENIGNO, F.: *La sombra del rey*, op. cit.: 116.